



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 042-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 155-2024-MDNI/GDUR de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 165-2024-OLCPM-MDNI
de fecha 25 de marzo de 2024, Memorandum N° 0272-2024-OGAF/MDNI de fecha 25 de marzo de 2024,
Informe N° 170-2024-OLCPM-MDNI de fecha 25 de marzo de 2024, Memorandum N° 0280-2024-OGAF/MDNI de
fecha 26 de marzo de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000514 de fecha 26 de marzo
de 2024, y;

CONSIDERANDO:

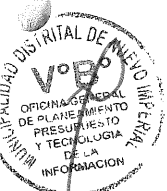
Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 042-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 155-2024-MDNI/GDUR de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo
Urbano y Rural, en virtud a lo señalado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, informa que la
Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial recibirá en calidad de donación un terreno de 74.05389 hectáreas
para el uso del botadero Municipal ubicado en Pueblo Joven Carmen Alto, Distrito de Nuevo Imperial; por lo
que solicita la BUSQUEDA CATASTRAL ante la SUNARP, con el propósito de visualizar registralmente y
técnicamente si el predio materia de solicitud cuenta con antecedentes registral y/o superposiciones graficas
con predios inscritos:

- ❖ Certificado de búsqueda catastral ante la SUNARP
❖ Certificado Literal del predio
❖ Vigencia Poder

Que, mediante Informe N° 0165-2024-OLCPM-MDNI de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa de la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó que procedió con los actuados ante la
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, donde el trámite para el certificado de búsqueda
catastral tiene una duración de 30 días calendarios, siendo que el trámite se procedió a realizar el día
23/02/2024, adjuntando como evidencia el Recibo N° 2024-929-5039 de la Oficina Registral de Cañete -Zona
Registral N° IX, por el importe de S/ 82.90 (Ochenta y Dos con 90/100 Soles), la misma que finalizó la búsqueda
haciéndose la entrega del mismo.

Asimismo, sobre el particular informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-
EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante
cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de
determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de
sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de
Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con
precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, respecto a lo establecido en el apartado a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones,
cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d) Adquisición de
bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de
abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del
personal policial y militar. Por ello, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza sugirió que a la
brevedad posible se encargue a un personal de la Institución, las obligaciones mediante el FONDO POR
ENCARGO a rendir, por el monto S/ 413.10 (Cuatrocientos Trece con 10/100 Soles), debido a que existe la
necesidad de realizar el trámite correspondiente, siendo el detalle del gasto:

Table with 4 columns: ITEMS, DETALLE, PRECIO UNITARIO, PRECIO. Row 1: 1, Certificado Literal del predio (57 hojas), S/ 6.60, S/ 376.20

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 042-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 4 columns: Item number, Description, Amount 1, Amount 2. Rows include Vigencia Poder, Pasaje, and a TOTAL row.

Que, con Memorandum N° 0272-2024-OGAF/MDNI de fecha 25 de marzo de 2024, se solicitó a la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud
de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al
numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de
fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 170-2024-OLCPM-MDNI de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de
Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 413.10 (Cuatrocientos
Trece con 10/100 Soles), para la búsqueda ante los registros públicos SUNARP de 74.05389 hectáreas para el
uso de Botadero Municipal ubicado en Pueblo Joven Carmen Alto, con el propósito de visualizar registralmente
y técnicamente si el predio materia de solicitud cuenta con antecedentes registral y/o superposiciones gráficas
con predios inscritos.

Que, con Memorandum N° 0280-2024-OGAF/MDNI de fecha 26 de marzo de 2024, mi despacho
solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno para la búsqueda ante
los registros públicos SUNARP de 74.05389 hectáreas para el uso del botadero Municipal ubicado en Pueblo
Joven Carmen Alto; por el importe de S/ 413.10 (Cuatrocientos Trece con 10/100 Soles) a favor de la C.P.C
Maribel Soledad Borda Luyo - Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000514 de fecha 26 de marzo de
2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la
certificación por el importe de S/ 413.10 (Cuatrocientos Trece con 10/100 Soles), para la búsqueda ante los
registros públicos SUNARP de 74.05389 hectáreas para el uso del botadero Municipal ubicado en Pueblo Joven
Carmen Alto, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Summary table with columns: META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA, and TOTAL. Values include 045 Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza and a total of S/ 413.10.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO
- Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/ 413.10 (Cuatrocientos Trece con 10/100 Soles), para la cancelación ante registros
públicos SUNARP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 042-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitero Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

- Vertical column of official stamps from various municipal offices including Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad, and Oficina de Tesorería.